Comisión de Categorías

22 de octubre de 2022

Índice

COMISIÓN DE CATEGORÍAS 0

1.- Para qué un sistema de categorías. 1

1.1.-Categorías y hándicap. 1

1.2.-Categorías y torneos. 1

2.- Del cálculo de categorías. 2

2.1.- Introducción. 2

2.2.- La categoría oficial. 2

2.3.- La posibilidad de que no sea correcta. 2

2.4.- Modificación de categoría. 2

3.- La Comisión de Categorías (CC): Funciones y uso. 3

3.1.-Funciones de la Comisión. 3

3.2.-Obligaciones de la organización de un torneo. 3

3.3.-Estructura y protocolo de trabajo de la Comisión. 4

3.3.1.-Funciones de un delegado de la comisión en un torneo. 5

3.3.2.-Funciones de la Comisión. 6

3.4.-Protocolo de cambio de categorías. 6

4.- Subidas de torneos o resultados a EGD. 8

5.- Disposición final. 8

1.- Para qué un sistema de categorías.

1.1.-Categorías y hándicap.

Entre los factores que puedan hacer del Go un juego que supere a otros de sus mismas características está, sin duda alguna, su sistema de hándicap. La capacidad del Go para enfrentar a jugadores con gran disparidad de fuerza en condiciones de victoria equilibradas, permite una mayor interacción de estos, que en otros juegos pierde sentido. Pero para que este sistema pueda llevarse a cabo, es imprescindible una clasificación de los jugadores que permita calcular el hándicap adecuado en cada partida. Cuanto más acertada sea la estimación de la categoría de cada jugador, mayor será el rendimiento del sistema de hándicap. El cálculo incorrecto de una categoría por parte de un jugador no solo le lleva a él a jugar partidas desequilibradas (y a sus oponentes) sino que dará al resto de jugadores una información errónea del estado actual de su categoría, lo que puede llevar a estos, a su vez, a calcular su propia categoría de forma errónea.

1.2.-Categorías y torneos.

Durante un torneo de Go, la categoría de cada jugador tiene como utilidad práctica el colocar a cada uno en un entorno de juego lo más adecuado posible para él. Cuanto más preciso sea el cálculo de la categoría de un jugador más probable será que se encuentre en un entorno de juego apropiado a su nivel, entendiendo esto como que sus oponentes sean de un nivel lo más parecido al suyo y que sucesivas victorias o derrotas le lleven ante oponentes más fuertes o más débiles, respectivamente. De nuevo, un jugador que se presenta a un torneo con una categoría errónea provoca partidas injustas, no solo para él, sino también para sus oponentes.

En un torneo a igualdad, tanto si es MacMahon como si es con el sistema Suizo (que a fin de cuentas es un caso particular del MacMahon) este efecto de descolocación dura mientras el jugador acumula derrotas (o victorias) hasta encontrarse con jugadores de su mismo nivel, momento en el que debería empezar a alternar resultados. En un torneo con hándicap, sin embargo, el jugador que se inscribe con una categoría que no se corresponde a su nivel va a jugar todas sus partidas con un hándicap inadecuado. Puede que a él no le importe, pero a sus rivales seguramente sí les importará. En un torneo con hándicap es aún más importante que los jugadores se inscriban con una categoría ajustada a su fuerza real.

2.- Del cálculo de categorías.

2.1.- Introducción.

Junto con el juego del Go, Europa heredó el sistema de categorías de Japón. El sistema en cuestión, simplificación de otro pensado para un reducido grupo de profesionales, ha dado ya claras muestras de ineficacia y es causa de polémica en ese país. En Europa y, más concretamente, en España, el sistema de cálculo de categorías se ha basado, mayoritariamente, en la buena fe de los jugadores. Países con una larga tradición en el Go y una buena plantilla de jugadores, como podría ser Francia, ya hacía años que habían optado por sistemas alternativos, mayoritariamente basados en el ELO. Hoy en día, existe un ranking con ese sistema, promocionado por la propia Federación Europea de Go, que abarca Europa entera y se actualiza una vez al mes. Es de esperar que, en breves años, ese ranking se convierta en el oficial de todos los países del continente, como ya lo es en España desde la Asamblea General de la AEGO celebrada en Salamanca año 2000.

2.2.- La categoría oficial.

La categoría de cada jugador viene definida por el ranking EGD (European Go Database), que la AEGO da por bueno y oficial en torneos regidos por ella. La organización de cada torneo debe, simplemente, inscribir a cada jugador en la categoría que ese ranking indica.

2.3.- La posibilidad de que no sea correcta.

Así mismo, se reconoce que esta categoría puede, por muchas razones, no ser la correcta en más de un caso. Estas son algunas razones posibles:

. El jugador aún no ha jugado ningún torneo oficial y, por tanto, no tiene ninguna categoría asignada de forma oficial.

. Un jugador que juegue pocos torneos al año puede haber progresado por encima de lo que marca su categoría.

. Un jugador inactivo durante un tiempo puede tener una fuerza actual que no se corresponde con su categoría oficial.

2.4.- Modificación de categoría.

Por suerte, el sistema de ranking EGD es muy flexible, lo que le permite subsanar con rapidez cualquier error, siempre que se detecte. Cualquier jugador de un torneo avalado por la AEGO, puede ver modificada su categoría, bien por solicitud del propio jugador, bien por iniciativa de la organización del torneo. En ambos casos se necesitará el visto bueno de la Comisión de Categorías, siguiendo el procedimiento establecido en este documento.

3.- La Comisión de Categorías (CC): Funciones y uso.

3.1.-Funciones de la Comisión.

El trabajo básico de la comisión consiste en velar porque todos los jugadores de un torneo avalado por la AEGO jueguen en un entorno de competición lo más apropiado a su nivel posible y que tanto su ranking EGD como los de sus oponentes sean lo más ajustados a la realidad posible.

Los Estatutos de la AEGO hacen referencia a la CC en su artículo 46:

La CC concederá y homologará las categorías de todos los jugadores de Go en España. Deberá estar formada por un representante de cada club o entidad de go que tuviera actividad demostrada y acreditada en el panorama de go español, siendo tomados sus acuerdos por mayoría simple entre sus miembros, los cuales tendrán su voto ponderado en función del número de socios que representen de su club o entidad. Los representantes de cada club en la CC se renovarán al principio de cada año en función de la actividad demostrada y acreditada del club al que representan durante el año anterior, podrá existir un coordinador, elegido anualmente entre los representantes de los clubes en la comisión, que despachará los asuntos más relevantes de este órgano con la JD. Los clubes que formen parte de esta comisión por medio de su representante, para formar parte de la misma, deberán dar cumplimiento exacto de lo establecido en el artículo 10.a de estos Estatutos.

3.2.-Obligaciones de la organización de un torneo.

Cada club que organice torneos para subir a EGD, deberá tener un delegado de la CC en el torneo, dicho delegado podrá ser su representante en la CC, si fuera club avalado, o bien otra persona que pudiera designar la CC, en ausencia de delegado. Cualquier torneo avalado por la AEGO debe cumplir las siguientes obligaciones, además de aquellas que se deriven de otras normativas diferentes a esta:

- Disponer de un delegado de la Comisión o, en su defecto, haber solucionado este punto con la CC.

- Inscribir a todos los participantes con su categoría EGD.

- Inscribir a todos los participantes según conste en EGD. Si fuera su primera participación y no aparecieran aún en EGD, se les inscribirá con su nombre y primer apellido. Si ya hubiera otro jugador registrado así, se les añadiría su segundo apellido unido con un guión al primer apellido. Como norma general se inscribirán jugadores nuevos con su nombre y primer apellido, eliminando tildes y sustituyendo ñ por n. En el apartado de club, en España se utilizarán siempre 4 letras por club o provincia, siendo siempre la primera mayúscula. Si el jugador perteneciera a un club avalado se colocará el indicativo de su club avalado o aquel que éste use normalmente, p.ej.

Pedr (club de Go la Pedra), Sevi (Asociación de Go de Andalucía), Agoc (Asociación de Go de Cádiz). Si tuviera nombre compuesto, podrá utilizar el sistema Camel Case, pero siempre con 4 letras, p.ej. NamB (club de Go Nam-Ban), GoBi (Club de Go de Bilbao). No se admitirán identificadores de club que resulten de mal gusto, partidos políticos, etc, p.ej. PSOE, etc.

- Si el jugador no perteneciera a algún club avalado, se utilizará como indicativo la provincia de su lugar de residencia, p.ej. Coru (La Coruña), (Barc) Barcelona. En provincias con dos lenguas oficiales, el propio jugador elegirá cual de los indicativos prefiere, p.ej. Álava (Alav) o (Arab). Para los jugadores extranjeros se utilizará el indicativo que ya tuvieran en EGD, independientemente de si tuviera o no 4 letras. En el caso de nuevos jugadores de los que no se supiera su club o lugar de residencia, se colocará XXXX. Antes de subir jugadores nuevos, se comprobará si existe otro con igual nombre, en ese caso, se utilizarán guiones incluyendo el segundo apellido. Cualquier duda a este respecto consultar con el responsable de la CC.
- Se espera del delegado de la comisión en ese torneo que cumpla sus funciones como tal. Se considerará al delegado como parte de la organización del torneo más que como parte de la comisión, con lo que una actuación negligente por parte de este se considerará responsabilidad del torneo y no de la comisión. El delegado en un torneo, puede ser distinta persona al representante del club en la CC, debiendo ser avalado por el representante del club en la CC.

- El control de los jugadores con categorías dudosas en el torneo (resets, clubes, etc) se hará a priori a propuesta del delegado de la Comisión en el torneo al resto de los miembros de la Comisión. Si tras la celebración del torneo, se observa que algunos jugadores obtuvieran varias victorias contra jugadores más fuertes, (consiguiendo más de 100 puntos EGD, o ganando un porcentaje significativo de partidas) el torneo no se subirá a EGD hasta que la CC se pronuncie sobre la necesidad de efectuar resets a esos jugadores. Todos los clubes o grupos de jugadores, deberán entregar el archivo del torneo a la AEGO, para que ésta lo suba a EGD.

3.3.-Estructura y protocolo de trabajo de la Comisión.

La comisión estará formada por un representante de cada club de Go avalado, que tuviera actividad demostrada y acreditada en el panorama de Go español. Los clubes que formen parte de esta comisión por medio de su representante, deberán para formar parte de la misma, dar cumplimiento exacto de lo establecido en el artículo 10.a de los estatutos de la AEGO. El representante del club en la CC, deberá pertenecer a la AEGO.

Finalizado el año natural, llegada la fecha del 30 de enero del año siguiente, se renovarán automáticamente los cargos de la CC, siempre y cuando los clubes hubieran tenido actividad demostrada y cumpliesen con lo establecido en los estatutos y en la normativa de clubes avalados. El club incumplidor, perdería su representante en la CC.

El presidente de cada club avalado, podrá designar un nuevo representante en la CC para cada año en curso, así como la sustitución del que hubiera, comunicándolo a la propia CC y a la JD.

Los acuerdos de la CC, serán por mayoría simple de sus representantes, siendo el voto de cada representante o miembro, igual al número de socios con derecho a voto de la AEGO que tuviera su club. Se considerarán como socios hasta el 20 de enero de cada año natural en curso, a efectos de esta comisión, a todos aquellos que tuvieran abonadas sus cuotas del año anterior. Pasada esta fecha, el voto en la CC deberá reajustarse en función del número de socios con derecho a voto, de cada club en el año natural en curso.

Los representantes de la CC, podrán designar un coordinador que se renovará cada 30 de enero, para todo el año en curso. En caso de empate en la elección del coordinador, se designara al que hubiera sido elegido por el club con mayor número de socios con derecho a voto. En las votaciones de la CC, será el voto del coordinador de calidad en caso de empate. La CC se reunirá las veces que estime necesario, a propuesta de su coordinador o de la mayoría de sus miembros, de acuerdo con su voto ponderado.

La CC puede solicitar al club o entidad la presentación de otra persona como representante en la CC, en el caso de estimar que pudiera haber otras personas más adecuadas en el club para formar parte de la CC. Si la CC rechazase la persona presentada, la denegación del representante presentado por un club será motivada, entregándose copia de la motivación al club presentador, pudiendo recurrir el representante presentado o el club a la JD, decidiendo ésta en última instancia. El representante deberá en cualquier caso pertenecer a la AEGO.

3.3.1.-Funciones de un delegado de la comisión en un torneo.

Durante el periodo de tiempo previo al torneo, el delegado del club en el torneo, deberá asegurarse de que cualquier participante, en el torneo bajo su supervisión, dispone de un medio para hacerle llegar una petición a la CC para que se revise su categoría. También es su obligación recopilar todas las peticiones recibidas y remitirlas al pleno de la comisión. Además formará parte de sus funciones, aunque no es estrictamente una obligación, recopilar la información necesaria y emitir un juicio preliminar para cada caso. También está entre las funciones de un delegado detectar categorías potencialmente incorrectas y elevar el caso a la CC sin necesidad de una petición expresa por parte del jugador.

Es posible que algunos casos pasen desapercibidos hasta el inicio mismo del torneo, como podría ser el caso de participantes no pre-inscritos o de participantes que no hicieron ninguna petición al respecto de su categoría pero que lo hacen en ese momento. Para estos casos, el delegado, puede tomar la decisión que considere conveniente, siempre siguiendo los protocolos descritos más abajo.

El delegado, si observase alguna incidencia digna de mención, elaborará un pequeño informe que enviará a la Comisión para su estudio, evaluación y como prevención de casos similares en un futuro.

- Todos los torneos o resultados que se celebren en España, solo se podrán subir a EGD con la cuenta oficial de la AEGO. A tal efecto los clubes, organizaciones o grupos de personas que deseen subir sus torneos o resultados, enviarán los mismos en un txt legible a la Aego. Si el txt presentara erratas o fallos, la Aego podrá devolver el archivo al club para que éste subsane las erratas o fallos, antes de subirlo a EGD.

- El delegado de la Comisión en el torneo cumplirá sus funciones y velará por que se cumplan las normas en lo referente a categorías de los participantes. Ante cualquier duda consultará con el resto de miembros de la CC.

- En caso de dudas sobre jugadores con un porcentaje elevado de victorias en un torneo, o superando los 100 puntos EGD, no se subirá inmediatamente el torneo a EGD. Enviará el archivo con resultados del torneo al pleno de la CC o a su coordinador para que tomen la decisión que corresponda con respecto a esos jugadores.

3.3.2.-Funciones de la Comisión.

La CC, concederá y homologará las categorías de todos los jugadores de Go en España.

La CC por medio de los representantes de cada club, debe debatir y aprobar todos los cambios de categoría propuestos por los delegados de cada club en un torneo, o bien por su representante en la CC (en el caso de que lo tuviera), así como decidir los cambios en el caso de que el delegado haya declinado tomar una decisión. El coordinador de la CC, estará disponible para recibir las peticiones remitidas por los delegados, y responderlas en un plazo de tiempo que no comprometa el buen funcionamiento del torneo.

3.4.-Protocolo de cambio de categorías.

En un primer término, se aceptan como buenas las categorías que marca la EGD. Para que se dé un cambio de categoría, ha de cumplirse uno de los siguientes objetivos:

- El cambio de categoría permitirá, tanto a ese jugador como a sus potenciales oponentes, unas partidas más ajustadas a su nivel de juego.
- El cambio permitirá introducir puntos en el sistema sin que eso falsee el ranking de los jugadores involucrados puesto que el jugador en cuestión está en un proceso de mejora demostrable.

A un jugador se le podrá revisar su categoría si estuviera en alguno de estos casos:

- Que dos jugadores de más categoría EGD que él declaren haber reducido el hándicap con el que juegan en al menos 2 piedras.
- Haber hecho dos torneos seguidos ganando un 75% o más de sus partidas.
- Haber jugado un torneo anterior, aumentando en más de 100 sus puntos en EGD.
- Alguna otra situación excepcional (a discutir con el delegado de la comisión)

Si se ajusta a alguno de los casos anteriores y cumple alguno de los dos objetivos anteriores, debería darse por buena siempre con las siguientes consideraciones:

-Un cambio de categoría debe ser de un mínimo de dos niveles, y deberá ser siempre sobre la categoría más alta constatada (EGD) que el jugador hubiera alcanzado a lo largo de su historial. No se podrán hacer resets, sobre la categoría actual del jugador, si esta fuera inferior a una categoría que ya hubiera alcanzado el jugador.

-Nunca debe hacerse a jugadores por encima de 2000 puntos de GoR y solo en casos muy excepcionales a jugadores por encima de los 1500. Siempre se consultarán estas situaciones, antes de llevarse a cabo, en el pleno de la CC. Siendo su decisión vinculante.

-Como norma general no se realizarán resets sobre los jugadores con categoría de un dígito, ni sobre aquellos jugadores de dos dígitos que impliquen pasarlos a un dígito. Por ejemplo, de 10kyu a 8kyu.

-Deben realizarse sólo a jugadores que muestran una evolución relevante en su categoría**.**

-Nunca se realizarán cambios a la baja. La categoría del jugador, se irá siempre reajustando acorde a sus resultados en los diferentes torneos que participe.

NOTA: Se procurará evitar, siempre que sea posible, los reseteos post torneo, salvo que estén dentro de los casos establecidos en el punto 3.4 Protocolo cambio de categorías. Tanto el responsable de la CC, como los representantes de los clubes en la misma o los delegados de club o de grupos de jugadores, tendrán un conocimiento suficiente de las normas básicas de la EGD. A tal efecto siempre habrá que cumplir la normativa de EGD. Cuando de las propuestas o actitudes de alguno de los miembros de la CC, se derivara un desempeño negligente de su puesto, o en un incumplimiento manifiesto de la normativa de EGD, podrá ser propuesto para removerlo de su cargo.

4.- Subidas de torneos o resultados a EGD.

Todos los torneos o resultados de eventos de Go celebrados en España por los distintos clubes o grupos de jugadores serán subidos a EGD con la cuenta de la AEGO.

A tal efecto, el archivo que se entregue a la AEGO para subir a EGD, deberá estar en formato compatible y legible, con los parámetros establecidos por EGD. De no ser así, la AEGO podrá devolver el archivo txt para que sea remitido nuevamente con las correcciones realizadas, empezando a contar plazos desde la recepción del archivo corregido. Como deferencia a los jugadores del torneo, los archivos deberán estar disponibles para la AEGO, a la mayor brevedad posible. En cualquier caso el fichero, deberá estar disponible para la Aego y así poder subirlo a EGD, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Pasado este plazo, sin haber enviado el club el fichero, el torneo podrá dejar de ser válido para el CEGO o la competición que estuviera representando.

El archivo txt de los torneos del CEGO, KPMC, CEFGO, u otras competiciones oficiales, será enviado por el club organizador, de manera simultánea a los correos electrónicos del coordinador de la comisión de categorías comisioncategorias@aego.biz y a la cuenta de la aego: info@aego.biz

La AEGO, después de haber recibido el archivo txt del torneo (deberá venir ordenado en un formato aceptable y legible, siguiendo las directrices de este documento), procederá a su subida en un plazo máximo de 72h. salvo que por parte de la CC, hubiera algún tipo de inconveniente o problema que no hubiera sido aún resuelto. A tal efecto la AEGO enviará una copia-pantallazo-foto del panel de EGD donde consta la fecha de subida, una vez que ésta haya sido efectuada.

Cualquier club no avalado o grupo de jugadores de Go, podrá solicitar que un torneo o resultados celebrado por ellos sea subido a EGD. Con anterioridad dicho club no avalado o grupos de jugadores, deberá tener un delegado o responsable en contacto con la Comisión de Categorías, al objeto de comprobar la realización del evento o los resultados. A tal efecto, para proceder a la subida de los resultados del torneo a EGD, se pondrán en contacto con la AEGO info@aego.biz debiendo previamente abonar las cantidades que correspondieran para aquellos jugadores no socios como cuota EGD. Una vez abonadas las cantidades, se procederá por parte de la AEGO mediante su cuenta, a la subida del torneo a EGD.

5.- Disposición final.

Quedan derogadas las normativas anteriores al respecto, pasando este documento a estar vigente desde el momento de la publicación del acta correspondiente de la asamblea en la que fue aprobado.

22 de octubre de 2022.